



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 1217/19 dictado por el Departamento Ejecutivo, ad referendum de su posterior convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante, trámite promovido mediante el expediente N° 7864-B/19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se aprueba el contrato de comodato suscripto entre la Municipalidad de Balcarce y a la Empresa Francisco López y Hermanos S.A., por el cual la empresa cede en comodato dos (2) maquinarias, a saber: Una disco chica de 36 platos y una hoja de arrastre pesada de 5 metros, para uso exclusivo del Municipio en caminos rurales, por un plazo de nueve (9) meses contados a partir del 01/04/19, venciendo el día 01/12/19, inclusive.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 97/19

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el
----- Decreto N° 1217, de fecha 22 de abril de 2019.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de junio de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE - Carlos Hernán D'Elia -PROSECRETARIO.-----